

**ACUERDO No.011  
(24 de febrero de 2000)**

Por el cual se continúa el desarrollo de los Programas de Extensión de Administración de Empresas y Derecho, con domicilio en Cali

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal c) del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 837 de 1994 y

**CONSIDERANDO :**

1. Que el Artículo 29º de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones Universitaria, para crear y desarrollar sus programas académicos, así como para expedir sus respectivos títulos;
2. Que de conformidad con el párrafo del Artículo 2º del Acuerdo 012 de diciembre 1º de 1993, la Unidad Central del Valle del Cauca, a través de sus Facultades de Administración de Empresas y Derecho y la Corporación de Educación Superior Miguel Camacho Perea, suscribieron convenios para el ofrecimiento de los Programas de Administración de Empresas y Derecho en EXTENSION en la ciudad de Cali, el 29 de mayo de 1997;
3. Que los artículos 5 y 6 del Decreto No.837 de 1994, establecen que las Instituciones de Educación Superior deberán periódicamente actualizar la información de todos sus programas, en los formatos que para tal efecto suministre el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y que para continuar con el ofrecimiento de un programa académico la notificación o información deberá renovarse cada cinco (5) años;
4. Que es menester darle cumplimiento al Artículo 6º y concordantes del Decreto No.837 de 1994;

**ACUERDA :**

**ARTICULO 1º:** Continuar desarrollando los programas académicos de Administración de Empresas y Derecho de la Unidad Central del Valle del Cauca en Extensión en la ciudad de Cali, lo mismo que la expedición de los títulos correspondientes.

**ARTICULO 2º:** Autorizar la actualización de la información de los Programas de Administración de Empresas y Derecho.

**ARTICULO 3º:** Remitir copia de este Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, para efectos de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado en la Sala de Sesiones del día 24 de febrero de 2000.

El Presidente,

La Secretaria,

**EDGAR LLANOS ARBOLEDA**  
Representante Alcalde Municipal

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**